

Santiago, 11 de noviembre de 1991.

Señor
Harry Van Der Laan
Diréctor General
Organización Europea para la Investigación
Astronómica del Hemisferio Austral (ESO)
Karl Schwarzschild Strasse 2
D. 8046
Garching Bei
Munchen
ALEMANIA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR 91/28890
A: 3 1 DIC 91
PAA RCA FWA
CBE MLP PV
MIG EDC TIA

Estimado señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en su calidad de Director General de la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral (ESO), con el propósito de referirme al Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral para el establecimiento de un Observatorio Astronómico en Chile, firmado el 6 de noviembre de 1963.

Con motivo de las innovaciones que se han solicitado por parte de esa Organización, para el establecimiento del Observatorio de Cerro Paranal, hago presente a Ud. que el Gobierno de Chile ha decidido someter a su consideración una modificación al Convenio actualmente en vigencia entre ambas Partes.

Ello tiene por objeto permitir a los científicos nacionales, que trabajan en Instituciones dedicadas a la astronomía, el acceso regulado y las facilidades necesarias para que los especialistas chilenos puedan utilizar los telescopios en todos los Observatorios instalados y por instalarse en el norte de

Chile. Como anexo a la presente carta, se incluyen los fundamentos que el Gobierno de Chile ha tenido en cuenta para materializar esta propuesta. (Anexo 1).

Por las razones señaladas, mi Gobierno desea que se incluya un nuevo artículo al Convenio, o dentro del marco de un Acuerdo Suplementario a la actual Convención, que autorice el acceso en forma gradual al tiempo de observación por parte de los astrónomos chilenos a los telescopios de esa Institución, estableciéndose plazos de los porcentajes del tiempo de observación. Para estos efectos, se adjunta a la presente comunicación un proyecto de artículo. (Anexo 2).

Hago presente al señor Director General que esta solicitud tiene el apoyo irrestricto de la Comunidad Científica Nacional, que incluye a la Universidad de Chile, Universidad Católica de Chile, Academia de Ciencias, y al Comité de Asociaciones Científicas. Hay absoluta unanimidad en este grupo, en el sentido de que se incluyan en un nuevo Acuerdo las aspiraciones de esta Comunidad, lo que el Gobierno de Chile comparte plenamente.

Estos beneficios que se otorgarán a los astrónomos chilenos, no sólo influirá positivamente en el quehacer científico de nuestro país sino que incidirá, de igual forma, en el desarrollo de esta importante rama en el Continente.

Estoy cierto, señor Director General que Ud. y la Organización que representa, entenderá muy bien las razones que el Gobierno de Chile tiene al presentar esta proposición, que no hace sino reflejar el espíritu y la letra del Convenio que, en su parte Preambular expresa su deseo de "cooperar e instituir la investigación astronómica en el hemisferio austral".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Pongo en su conocimiento esta propuesta y sus anexos, para que ellas se analicen a la brevedad posible, con motivo de los encuentros que se llevarán a cabo en Santiago de Chile.

Quedo a la espera de una respuesta en la cual se propongan las fechas para llevar a cabo estas reuniones.

Lo saluda muy atentamente.

ROLANDO STEIN BRYGIN
Embajador
Director de Política Multilateral

cc. Sr. Daniel Hofstadt.

FUNDAMENTACION

Los cielos del norte de Chile hacen de esta región un lugar privilegiado para las observaciones astronómicas. Las magníficas condiciones atmosféricas han sido, sin duda, la principal razón para la instalación de varios observatorios extranjeros en nuestro país, entre ellos el Observatorio de Cerro Tololo de AURA, el Observatorio de Cerro La Silla de ESO, y el Observatorio de Las Campanas de CARNEGIE.

En los últimos veinticinco años se ha hecho un considerable esfuerzo por crear, desarrollar y apoyar la investigación en astronomía en Chile. La visionaria actitud de las autoridades universitarias se ha materializado hoy en día con la existencia de un activo grupo de científicos, de reconocido prestigio internacional, que lleva a cabo investigaciones astronómicas del más alto nivel. Estos logros han sido posibles gracias a los convenios con los observatorios norteamericanos mediante los cuales se ha garantizado el acceso a los astrónomos chilenos al uso de sus telescopios.

El enorme potencial que constituye la presencia de observatorios con instrumentos de avanzada tecnología y el reconocido nivel de excelencia de la astronomía chilena deberían permitir que este país alcance un alto desarrollo dentro de América Latina en el campo de la astrofísica, como también en el de las tecnologías afines, entre otras la de informática, procesamiento de imágenes y computación gráfica. Para lograr este objetivo es imprescindible contar con el acceso normado a los observatorios en el norte de Chile y que la ESO otorgue las facilidades necesarias para que los astrónomos chilenos puedan utilizar sus telescopios.

Un Comité de "asignación de tiempo de telescopio" integrado por especialistas nacionales y de la ESO asegurará que sólo las propuestas meritorias obtengan tiempo de telescopio en los observatorios de la ESO.

Nuestro país tiene un larga tradición de colaboración, intercambio y amistad con los países europeos. La ESO no ha escapado a esta tradición, habiendo recibido del Gobierno de Chile multiples beneficios y donaciones. Basados en el principio de reciprocidad y en el espíritu de colaboración internacional, la ESO debería contribuir al desarrollo de la astronomía chilena lo cual sin duda sería de recíproco beneficio para las Partes involucradas y contribuiría, igualmente, al desarrollo de esta ciencia en los países de la región.

Cuando con motivo de la negociación para establecer un nuevo observatorio de la ESO en Cerro Paranal se hace necesario aprobar un nuevo Convenio, parece oportuno incluir las justas aspiraciones de la comunidad científica chilena expresada más arriba y que el Gobierno de Chile hace suyas.

ACUERDO SUPLEMENTARIO

La Organización Europea para la investigación Astronómica del Hemisferio Austral (ESO) garantizará el acceso a todos los telescopios que operan en sus observatorios en Chile a los científicos que trabajen en instituciones nacionales dedicadas a la astronomía, otorgando una fracción correspondiente al diez por ciento del tiempo de observación. Dicho porcentaje se implantará gradualmente debiendo alcanzarse al cabo de un período razonable de diez años, comenzando por un cuatro por ciento del tiempo para los primeros cinco años, desde la entrada en vigencia de este Acuerdo Suplementario, un siete por ciento, para los cinco años siguientes, alcanzando así el diez por ciento definitivo al cabo de diez años.